

# Los GPS no podrán incorporar detectores de radares

Los navegadores GPS se comenzaron a popularizar no sólo por sus mapas y capacidad de orientación, sino por la facilidad en la que podían convertirse también en detectores de radares de tráfico. En la mayoría de los casos basta instalar una base de datos de radares que sea compatible con el software del dispositivo en cuestión y que en muchos casos elaboran los propios fabricantes de GPS como TomTom, NavMan o Garmin.

Sin embargo, esta funcionalidad podría tener los días contados en España. El director de la Dirección General de Tráfico, Pere Navarro, ha anunciado que **incluirá la prohibición de los radares en la nueva Ley de Tráfico**. “No se gasten el dinero poniendo detectores de radares, señores conductores, porque si no están prohibidos, lo estarán”, advirtió el responsable.

La realidad es que actualmente los radares **están actualmente en una especie de “limbo jurídico”**, como ha señalado Javier Villalba, subdirector adjunto de Normativa y Recursos de la DGT.

Su uso ahora mismo no está prohibido y es alegal. Hace varios días el Ministro de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, **destacaba erróneamente su ilegalidad y lo categorizaba junto a los inhibidores, sin embargo, la realidad es que hay una gran diferencia entre ambos**. Estos últimos emiten señales que interrumpen la de los radares, imposibilitando su funcionamiento normal, por lo que su uso supone una falta muy grave y conllevan multas de hasta 6.000 euros. Por su parte, los detectores de radares ahora mismo no están prohibidos y su utilización sólo se basa en la identificación de frecuencias.